GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, 13 de agosto del 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía del mismo se estima en **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($88.259.256), de los cuales el Departamento aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE. ($75.020.368) y el OAC realizará un aporte de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($13.238.888) en especie representado en mano de obra no calificada.** Que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°3500048312 del 04 de junio junio de 2026** por **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($1.088.281.506)** expedido por la Secretaría de Hacienda, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual se deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: I. ProDesarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Prohospital Santa Sofía (1%); y IV. Proadulto Mayor (3%), en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023); Procultura (1%) según ordenanza 983 de 2024 .el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista o conveniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

El objeto del contrato es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DEL CASTILLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA MANUAL DEL TRAMO VIAL VILLAMARIA - EL PARNASO - LA ZULIA - CAMPOALEGRE (SECTORES: (1) VILLAMARIA - LA GUAYANA – LA ZULIA, Y (2) EL PARNASO - MONTENEGRO), CON UNA LONGITUD TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 43.3 KM DE ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

El supervisor del proceso es **JUAN SEBASTIAN MEZA BETANCURTH,** C.C. N° **1.053872143,** Profesional Universitario grado 3 de la Unidad de Ingeniería, Email: jusmeza@caldas.gov.co celular: 3126426369

El encargado del proceso es **CAMILO AGUIRRE HERRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1.007.227.688 expedida en Manizales (Caldas)**, Profesional universitario, de la Secretaría de Infraestructura. Email: caguirrehc@gobernaciondecaldas.gov.co.

Adjunto al correo están los estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas y matriz de riesgos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

Camilo Aguirre Herrera

CAMILO AGUIRRE HERRERA
Abogado contratista CamiloA.